

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 2002-20033

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA ESTRUCTURA , PROPIEDAD DE DAVID GARCIA KUILAN, LOCALIZADA EN LA AVENIDA PONCE DE LEON NUM. 178, INTERIOR, COMUNIDAD SABANA, DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Don David García Kuilan es dueño en pleno dominio de una estructura, localizada en la Ave. Ponce de León #178, Interior, Comunidad Sabana, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Villa Concepción, Fase II.

POR CUANTO : Dicha estructura fue valorada en la suma de SETENTA MIL (\$70,000.00) DOLARES, por el Tasador General Certificado Ing. Raimundo Marrero Otero, con Licencia EPA 780.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de SETENTA MIL (\$70,000.00) DOLARES, según tasación de fecha 23 de enero de 2002 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) mediante comunicación a esos efectos el 13 de marzo del 2002.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DEL 2002.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/ o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de David García Kuilan la estructura localizada en la Avenida Ponce de León #178, Interior, Comunidad Sabana, en Guaynabo, Puerto Rico. La estructura está enclavada en terrenos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La finca principal está inscrita en el Folio Doscientos Doce (212), del Tomo Dieciseis (16), Finca Número Doscientos Doce (212), inscripción segunda.

La descripción de la estructura es la siguiente:

Se compone de una estructura residencial de dos niveles. El primer piso está construido en hormigón reforzado y tiene dos apartamentos, cada uno de 370 pies cuadrados, para un total de 740 pies cuadrados. Cada uno de dichos apartamentos tiene 1 baño, 1 dormitorio, 1 cocina y un comedor, además, tiene un área de balcón de 180 pies cuadrados. El segundo nivel está construido con paredes de bloques y techo en madera y aluminio. Tiene un área de vivienda aproximada de 1,044 pies cuadrados, con balcón de 396 pies cuadrados. La edad cronológica se estima en 30 años. Tiene un área de marquesina de 480 pies cuadrados, verjas de alambre eslabonado, áreas pavimentadas, rejas, estructura abandonada de hormigón, escalera exterior y pozo séptico.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa, mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de SETENTA MIL (\$70,000.00) DOLARES, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), el 13 de marzo de 2002.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

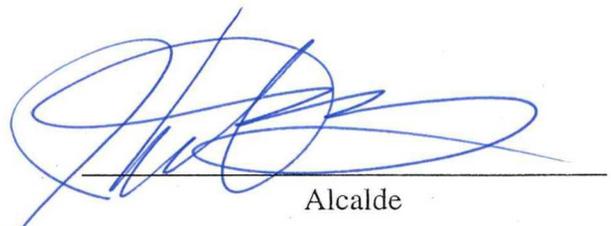


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 2002.



Alcalde



Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2002.

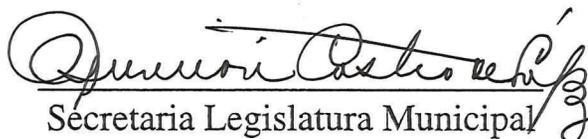
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce
Elsie Droz Rodríguez

Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Delgado Morales
Aida Márquez Ibáñez
Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de agosto del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal